



DECRETO No. 023 FECHA: 31 ENE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal No. 026 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2019, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 327 de 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2019.
6. Que en el literal a) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se autoriza al Alcalde "Para efectuar las adiciones e Incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, regalías, recursos de destinación específica y recursos del crédito".






DECRETO No. 023	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 31 ENE 2019		

7. Que en el literal b) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se autoriza al Alcalde "Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar".
8. Que en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001 se describió el procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, indicando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calcularía los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones y las comunicará al Departamento Nacional de Planeación para que realizara la distribución a las entidades de acuerdo con los criterios previstos en dicha Ley, asignación que debía ser aprobada por el Concejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).
9. Que el numeral 2° del Artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015, eliminó la competencia al CONPES de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en consecuencia por disposición del Artículo 85 de la Ley 715 de 2001 le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos SGP, de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 2189 de 2017.
10. Que mediante Documento de Distribución SGP - 32 – 2018 del Departamento Nacional de Planeación – DNP, publicado el 22 de noviembre de 2018, se efectúa la distribución de la última doceava para las asignaciones especiales vigencia 2018, asignando para el Municipio de Sabaneta la suma de \$5.076.380 por concepto de alimentación escolar.
11. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 53, 64 y 81 de la Ley 715 de 2001, los giros de los recursos de las asignaciones especiales, participaciones de salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, se realizan mes vencido y para efectos de la programación de los mismos en cada uno de sus componentes se debe tener en cuenta que cada entidad percibe dentro de la vigencia fiscal, los recursos equivalentes a la última doceava del SGP del año anterior más las once doceavas partes del SGP del año correspondiente para el cual se programan y se espera ejecutar los recursos.
12. Que con el propósito de adicionar los recursos distribuidos por el SGP - 32 - 2018, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019000779 del 30 de enero de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda**





DECRETO No. 023 FECHA: 31 ENE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.”

14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2019000781 del 30 de enero de 2019.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
17. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2019, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2019, la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.076.380)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$5.076.380
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	5.076.380
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.076.380
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$5.076.380





DECRETO No. 023 FECHA: 31 ENE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.076.380)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$5.076.380
GASTOS DE INVERSION	5.076.380
EJE 1 COND.VIDA – ENFA.EDUCACION	\$5.076.380
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$5.076.380

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Crear artículo presupuestal e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.076.380)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

1	INGRESOS CORRIENTES	\$5.076.380
13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	5.076.380
135	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.076.380
135.252	SGP Alimentación Escolar 12/12 2018	5.076.380
	TOTAL DECRETO	\$5.076.380

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Crear artículos presupuestales e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.076.380)**, según el siguiente detalle:


LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Depe	01	Despacho del Secretario de Educación
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSION
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN
Sector	01	EDUCACIÓN
Programa	1.3	Nutrición para todos
Subprogr	1.3.1	Seguridad Alimentaria
Proyecto	2016021	Administración del Servicio de Resta.Escolares

[Handwritten signature]





DECRETO No. 023 FECHA: 31 ENE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Artículo	953209	Aten.estu.rest.esc.SGP ALIM.ESC.12/122018	\$5.076.380
		INVERSIÓN	5.076.380
		Despacho del Secretario de Educación	5.076.380
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULT	5.076.380
		TOTAL DECRETO	\$5.076.380

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los 31 ENE 2019

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Líder del Programa Presupuesto

Laura Cristina Bolaño
Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo - Presupuesto

